



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

RUTA DE LAS TAPAS “POSADAS GOURMET”

BASES

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El Ayuntamiento de Posadas, a través del área de desarrollo local, convoca el concurso RUTA DE LAS TAPAS “POSADAS GOURMET” que se desarrollará del 15 al 17 de noviembre de 2024 conforme a las siguientes bases.

2. Dicha actividad tiene como objetivos promocionar y potenciar la actividad de restauración entre el empresariado de este sector, dar a conocer la variedad gastronómica de Posadas como recurso turístico, potenciar los productos de la tierra, apoyar al sector empresarial en sus iniciativas de promoción turística, impulsar la calidad de la oferta gastronómica y propiciar el acercamiento a una mayor profesionalización del sector en la localidad, contribuyendo con todo ello al desarrollo empresarial de nuestro municipio.

ARTÍCULO 2.- ORGANIZACIÓN

La RUTA DE LAS TAPAS “POSADAS GOURMET” está organizada por el Ayuntamiento de Posadas, a través del área de desarrollo local, con la colaboración de la Asociación de Empresarios de Posadas (ADEPO).

ARTÍCULO 3.- PARTICIPANTES

1.- Podrán participar en la RUTA DE LAS TAPAS “POSADAS GOURMET” todos los bares, cafeterías, restaurantes y demás empresas de hostelería de Posadas que se hayan inscrito en el plazo correspondiente de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de servicio de cocina.
- b) Disponer de licencia de apertura y funcionamiento.
- c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad de host
- d) Cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad durante la celebración de la Ruta de las Tapas “Posadas Gourmet”.

2.- La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los participantes de las presentes bases.

ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIÓN.

1.- Las solicitudes de inscripción se encontrarán a disposición de los solicitantes interesados en la sede electrónica del Exmo. Ayuntamiento de Posadas y en el área de Desarrollo del Ayuntamiento de Posadas.

2.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Junto con la solicitud, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación conforme al **Anexo I** debidamente cumplimentada y suscrita.
- a) Copia de NIF del establecimiento solicitante y copia del DNI del representante legal, en caso de personas jurídicas o, copia del DNI del titular del establecimiento, en caso de personas físicas.
- b) Copia de la Licencia de apertura y funcionamiento.
- c) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad correspondiente relacionada con la presente convocatoria.
- d) Justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en caso de personas jurídicas o justificante de pago del último recibo de la cuota general de autónomos, en caso de personas físicas.
- e) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de titularidad de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar el/los premio/s.

2. El plazo de inscripción será de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

3.- Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al/la solicitante para que en el plazo de **5 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si no lo hiciera se tendrá por desistido/a de su solicitud.



ARTÍCULO 5.- NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO.

1.- Los establecimientos participantes deberán cumplir las siguientes normas:

- a) Los establecimientos participantes se comprometerán a servir las tapas los días del 15 al 17 de noviembre.
- b) El horario de apertura será el propio de cada uno de los establecimientos participantes. No obstante, se fija para cada edición de la ruta de la tapa el horario habitual de cocina, si el establecimiento no indica un horario concreto en la solicitud.
- c) El número de tapas que puede ofrecer cada establecimiento en el concurso será de una.
- d) Las tapas incorporarán productos de la tierra y/o potenciarán la marca "Posadas" a través de su denominación (nombre de la tapa).
- e) En caso de coincidir dos o más establecimientos en la tapa inscrita en la solicitud de participación, primará la que se haya inscrito con más antelación.
- f) El precio de la tapa más una bebida (refresco básico 20 cl. de cola, naranja, limón, agua o caña de cerveza) será de 3,5 euros.
- g) El paso del Jurado Profesional por el establecimiento no tendrá coste para sus miembros, poniendo a disposición del mismo la tapa+bebida a concurso para su valoración.
- h) Las tapas deben reflejar el cumplimiento de lo comprometido junto con la calidad que se supone en estos certámenes, valorándose la correcta presentación, calidad de los ingredientes y su elaboración.
- i) El establecimiento participante se compromete a ofertar las tapas a concurso durante los días de celebración de la Ruta de las Tapas, comprometiéndose a no cambiarlas durante la duración del evento y hasta que se agoten las existencias.
- j) El establecimiento se compromete a mantener el precio único para la tapa promocionada.
- k) El establecimiento deberá publicar y promocionar la Ruta de las Tapas a

través de la cartelera, que deberá estar en sitio visible, así como tener siempre tapaportes para el cliente que lo solicite.

- l) El establecimiento deberá poner a disposición del público todo elemento necesario para emitir el voto.
- m) El establecimiento deberá devolver todo el material e infraestructura aportada desde el Área de Desarrollo en perfecto estado una vez finalizado el evento.

2.- El Ayuntamiento de Posadas pondrá a disposición de los establecimientos participantes, en el área de desarrollo local, cartelera y tapaportes debiendo estos ubicarlos en lugares visibles.

ARTÍCULO 6.- DEL JURADO.

Estará compuesto por tres miembros relacionados con el sector profesional y gastronomía.

ARTÍCULO 7.- PREMIOS

1.- Se establecen los siguientes premios a otorgar en el concurso:

Premio a la mejor tapa popular.

Se concederá un premio por importe de 150 € y un diploma certificando que el establecimiento ha sido el ganador a la Mejor Tapa Popular de la Ruta de las Tapas “Posadas Gourmet 2024” a la tapa más votada por el público participante a través del tapaporte.

El jurado será el encargado de realizar el recuento de los votos otorgados a los establecimientos participantes por el público asistente, al finalizar la ruta de las tapas.

Premio a la mejor tapa profesional.

Se concederán tres premios a las tres mejores tapas seleccionadas por el jurado, así:

- Primer premio: 350 € + Placa + Diploma acreditativo.
- Segundo premio: 250 € + Diploma acreditativo.
- Tercer premio: 150 € + Diploma acreditativo.



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

Premio para los/las ruteror/as participantes.

Se concederán dos premios consistentes en dos VALES por importe de 70 € cada uno, a los ruteror/as cuyo tapaporte resulte seleccionado mediante sorteo público que tendrá lugar el lunes 25 de noviembre a las 12:00 h en el Centro de Iniciativa Empresarial, sito en c/ Miguel Hernández, s/n. (válido 20 días hábiles para retirar y canjear, es decir, hasta el 25 de diciembre).

A los efectos del sorteo solo se considerarán válidos los tapaportes que contenga, al menos, 6 sellos de establecimientos diferentes, mención al premio a la mejor tapa popular y, el nombre y el teléfono de la persona participante (los datos personales tendrán el tratamiento establecido en el Reglamento General de Protección de Datos).

Los tapaportes serán depositados en una URNA colocada al efecto en la Portería de la Jefatura de la Policía Local (Edif. Manuel Siurot, c/ Gaitán, 51) hasta las 00:00 h. del domingo 17 de noviembre.

2.- El jurado levantará la/s correspondiente/s acta/s de los resultados del concurso, en base a la cual, la concejala delegada propondrá al órgano competente la concesión de los premios.

3.- El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez terminada la ruta de la tapa y posterior reunión del jurado para su deliberación

4.- Se celebrará un acto con todos los establecimientos que participen en la Ruta de las Tapas donde se hará la entrega de los premios y diplomas acreditativos de participación a todos los establecimientos de la Ruta de las Tapas "Posadas Gourmet".

5.- Los premios serán acumulables entre sí.

ARTÍCULO 8.- FINANCIACIÓN

El importe total destinado a los premios regulados en las presentes Bases asciende a 1.400 euros, existiendo crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto en la aplicación presupuestaria 343.481.00 del Presupuesto general 2024.

ARTÍCULO 9.- NORMAS FINALES

1.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases, será resuelta por la organización del evento.

2.- La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

3.- El no cumplimiento de alguna de las normas aquí recogidas por parte de los establecimientos participantes, por causas no justificables, supondrá la exclusión de la misma y la pérdida de cualquier derecho a obtener premio.



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
ruta de las TAPAS "POSADAS GOURMET"**

D/Dña. _____ con D.N.I
número _____ y domicilio en _____ de la
localidad de _____, provincia de _____ con É-mail
_____, como representante legal/ titular
del establecimiento _____ con C.I.F
_____, mediante el presente SOLICITA participar en la RUTA DE LAS
TAPAS "POSADAS GOURMET".

A tales efectos, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, se
adjunta la siguiente documentación:

- f) Copia de NIF del establecimiento solicitante y copia del DNI del representante legal, en caso de personas jurídicas o, copia del DNI del titular del establecimiento, en caso de personas físicas.
- g) Copia de la Licencia de apertura y funcionamiento.
- h) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad correspondiente relacionada con la presente convocatoria.
- i) Justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en caso de personas jurídicas o justificante de pago del último recibo de la cuota general de autónomos, en caso de personas físicas.
- j) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de titularidad de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar el/los premio/s.

Asimismo, el firmante, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que conoce y acepta las bases del concurso.
- 2.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y la Agencia Autonómica Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Firmado: _____

